



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	LUIS ANÍBAL PÉREZ MARTÍNEZ
Demandado:	VÍCTOR ANDRÉS MORENO TABORDA
Radicado	05001-40-03-014-2021-00162-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	1093

La demanda instaurada por LUIS ANÍBAL PÉREZ MARTÍNEZ quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva, en contra de VÍCTOR ANDRÉS MORENO TABORDA, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar las pretensiones de la demanda, diferenciando las cuotas que se causaron y no se pagaron hasta la presentación de la demanda, y dejando posteriormente aquellas de las cuales pretende acelerar el capital.

SEGUNDO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior, deberá proceder con los intereses moratorios que pretende cobrar.

TERCERO: Deberá el apoderado de la parte demandante, aportar el original de los documentos base de ejecución, en cumplimiento delo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 9 a 11 am y 2 a 4 pm, para la mencionada entrega, deberá dirigirse al Despacho.

CUARTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

**JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH-MG

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ebded4b2fb205b060e2f478ca250f4e5d73905515c33129e2f301127c5e24c**

Documento generado en 04/10/2021 10:03:27 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>